



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 601

"Por medio de la cual se CANCELA la inscripción de la personería jurídica de la copropiedad denominada LOS ROBLES."

EL ALCALDE LOCAL DE USAQUEN

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en virtud de la Delegación recibida mediante El Artículo 50 del decreto Distrital 854 de 2001, "Por el cual se delegan funciones del Alcalde Mayor y se precisan atribuciones propias de algunos empleados de la Administración Distrital", y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 de la Ley 675 de 2001 establece:

"ARTÍCULO 9°. Causales de extinción de la propiedad horizontal. La propiedad horizontal se extinguirá por alguna de las siguientes causales:

1. La destrucción o el deterioro total del edificio o de las edificaciones que conforman un conjunto, en una proporción que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) del edificio o etapa en particular salvo cuando se decida su reconstrucción, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.
2. La decisión unánime de los titulares del derecho de propiedad sobre bienes de dominio particular, siempre y cuando medie la aceptación por escrito de los acreedores con garantía real sobre los mismos, o sobre el edificio o conjunto.
3. La orden de autoridad judicial o administrativa.

Parágrafo. En caso de demolición o destrucción total del edificio o edificaciones que conforman el conjunto, el terreno sobre el cual se encontraban construidos seguirá gravado proporcionalmente, de acuerdo con los coeficientes de copropiedad, por las hipotecas y demás gravámenes que pesaban sobre los bienes privados."

- Que se allegó copia de la certificación donde consta la destrucción de la copropiedad de un 75%, y no hay lugar a su reconstrucción.

-Que se allegó a Este Despacho, copia de la escritura pública No. 0489 del 13 de Abril de 2007 de la notaría 60 del Circulo de Bogotá, mediante la cual se tomó la decisión por parte de los copropietarios, de cancelar la personería jurídica de la propiedad horizontal de la copropiedad denominada LOS ROBLES, ubicado en la CL146Bis#9-25.

-Que se anexo la sentencia y/o acto administrativo de autoridad competente, donde se ordena la extinción de la copropiedad denominada LOS ROBLES.

Carrera 6 A No. 118 - 03
Código Postal: 110111
Tel. 6299567 - 2147507
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F034
Versión 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número 601
Página 2 de 2

"Por medio de la cual se CANCELA la inscripción de la personería jurídica de la copropiedad denominada LOS ROBLES."

Por lo anterior, una vez analizados y apodados los requisitos exigidos por la Ley 675 de 2001, en su artículo 9, el despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CANCELAR LA INSCRIPCIÓN, de la extinta personería jurídica de la copropiedad denominada LOS ROBLES ubicada en CL146Bis#9-25, de la Localidad de La Candelaria, de esta ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO: REALIZAR las correspondientes anotaciones en los aplicativos, y emitir la certificación correspondiente.